

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 069/2002

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ A BUENOS AIRES (ARGENTINA).

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Nota del Ministro de Economía de la República Argentina de 25 de junio de 2002.

La certificación de saldo presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 088-0348/2002 de 12 de marzo de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 041/2002 de 27 de junio de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la Convocatoria a la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales de los Países Miembros y Asociados del MERCOSUR que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre el 4 y 5 de julio del año en curso.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Director Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez Morales estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Lic. Armando Méndez a Buenos Aires, Argentina, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el

Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB.

//2. R.D. N° 069/2002

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Buenos Aires, Argentina, del 3 al 5 de junio de 2002,

para que participe en representación del BCB en la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales de los Países Miembros y Asociados del MERCOSUR

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación

que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resoluciones de Directorio 087/2001 y 119/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de junio de 2002

Juan Antonio Morales A.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.